



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE APODACA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con el oficio No. **1.0654/2014** de Alfonso Humberto Castillejos Cervantes, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **020532**. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio No. **1.0654/2014**, del Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal. En atención a su contenido, con fundamento en los artículos 11, 26, párrafo primero y 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente con la personalidad reconocida en autos, **dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Ejecutivo Federal**, por ofrecidas como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana; y una vez que obren en autos la opinión del Procurador General de la República, los alegatos que rinda la parte actora y el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias que solicita.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2014

Con copia del oficio de contestación de demanda, **dese vista al Municipio actor y al Procurador General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar.

Visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las **diez horas del martes veinte de mayo de dos mil catorce**, para que tenga verificativo la **audiencia** de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

